



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Trece de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1657
RADICADO N°. 2022-00070

En atención a la petición del apoderado de la parte demandante que obra en el consecutivo 11 del C. ppal, de levantamiento de las medidas cautelares, visto que ya encuentran elaborados los oficios se dispone enviar los mismos al correo del abogado enunciado en su escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 46** fijado en la página web de la Rama Judicial el **14 SEPTIEMBRE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f2d390c6a210e2e4fbeb7852c6148eb4baebf2169e3d63c5ecb08001711d6f**

Documento generado en 13/09/2022 03:31:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>